



PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2025-2027 OAXACA.

-----CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las 10:30 horas del día siete de Agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE OAXACA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/092/2025, signada por KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

-----DOY FE.

ARQ. PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA.





CÉDULA

Siendo las 22:30 horas del día 06 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE OAXACA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/092/2025**. —————

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —————

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 06 de agosto de 2025
SG/092/2025

Rosario Ramírez Hernández
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Oaxaca
P r e s e n t e.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 07 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Oaxaca, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2025.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, con fundamento en el artículo 81, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	16:00 HRS.	SALON	BELISARIO DOMINGUEZ SIN NUMERO, ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA.
ASUNCION CUYOTEPEJI	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025	17:00 HRS.	SALON	CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, BARRIO SAN ANTONIO, ASUNCION CUYOTEPEJI, OAXACA
CIUDAD IXTEPEC	14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	17:00 HRS.	LOCAL	CALLE GALEANA 28, COLONIA ESTACION, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA
COSOLAPA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	LOCAL	PROLONGACIÓN DE BENITO JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA SAGRADO CORAZON, COSOLAPA, OAXACA.
CUILAPAM DE GUERRERO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2025	16:00 HRS.	SALON	CALLE GUERRERO ESQUINA CON CALLE LAS HUERTAS, BARRIO SAN SEBASTIAN, CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA.
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE SEGUNDA DE GUERRERO 6, CENTRO, HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA.
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	7 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CDM	JOSÉ LÓPEZ ÁLAVEZ 1, COLONIA CENTRO, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA
HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025	16:00 HRS.	SALON	CALLE INDEPENDENCIA 68, SEGUNDA SECCION, HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.



LOMA BONITA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE NAYARIT 43, COLONIA CENTRO, LOMA BONITA, OAXACA.
MATIAS ROMERO AVENDAÑO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11:00 HRS.	SALON	CALLE ALLENDE 607, COLONIA JUAREZ SUR, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA
MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	SALON	PROLONGACIÓN DE REFORMA ESQUINA CON UNIVERSIDAD, BARRIO SAN ISIDRO, MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.
OAXACA DE JUAREZ	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	SALON	CALZADA PORFIRIO DIAZ 102, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
OCOTLAN DE MORELOS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	MACEDONIO ALCALA 107, OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA.
PUTLA VILLA DE GUERRERO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2025	17:00 HRS.	SALON	MEXICO 47, PALO DE OBO, PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA
SALINA CRUZ	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11:00 HRS.	SALON	AVENIDA OLEADUCTO SIN NUMERO, COLONIA HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ, OAXACA
SAN JOSE CHILTEPEC	14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	17:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE MORELOS SIN NUMERO, LOCALIDAD PUBLO VIEJO, SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA.
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11:00 HRS.	SALON	AVENIDA INDEPENDENCIA 838, COLONIA CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.



SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025	16:00 HRS.	SALON	AVENIDA BENITO JUAREZ 1085, JORGE L. TAMAYO, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL. OAXACA.
SAN LUCAS OJITLAN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CDM	CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, SECCION SEGUNDA, SAN LUCAS OJITLAN, OAXACA.
SAN MIGUEL AMATITLAN	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11:00 HRS.	SALON	DOMICILIO CONOCIDO, BARRIO XONOXTE, SAN MIGUEL AMATITLAN, OAXACA.
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, BARRIO LAS FLORES, BAJOS DE CHILA, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA
SAN PEDRO TAPANATEPEC	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025	16:00 HRS.	CDM	CALLE PAULINO B. CARRASCO 46 ENTRE FRAY PEDRO SAMAYO SIN NUMERO, BARRIO LAS FLORES, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	SALON	CALLE CINCO DE MAYO 22, ESQUIPULAS XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN OAXACA.
SANTA LUCIA DEL CAMINO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CDM	HIDALGO 238, COLONIA VEINTICINCO DE ENERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA
SANTA MARIA TONAMECA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE PRIMERA DE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, SAN FRANCISCO COZOALTEPEC, SANTA MARIA TONAMECA, OAXACA.
SANTA MARIA XADANI	14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CDM	AVENIDA CONSTITUCION SIN NUMERO, COLONIA ESTACION, SANTA MARIA XADANI

SANTIAGO MATATLAN	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CDM	INDEPENDENCIA 39, LOCALIDAD SAN PABLO GUILA, SANTIAGO MATATLAN, OAXACA.
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	16:00 HRS.	CDM	CALLE SEPTIMA ORIENTE SIN NUMERO, BARRIO DEL ZAPOTE, 71600, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025	16:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALZADA EMANCIPACIÓN 29 A, BARRIO GUICHIVERE, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.
UNION HIDALGO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE VICENTE GUERRERO NORTE 24, BARRIO SAN ISIDRO, UNION HIDALGO, OAXACA.
ZIMATLAN DE ALVAREZ	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025	17:00 HRS.	SALON	RAFAEL CARREÑO 400, SAN ANTONIO, ZIMATLÁN DE ALVAREZ, OAXACA.

- V. El Comité Directivo Estatal en Oaxaca solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las Asambleas Municipales señaladas en el Resultado IV, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- VI. El 29 de julio de 2025, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias mediante las cuales se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Oaxaca, documento identificado con el alfanumérico **SG/080/2025**.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

3. El numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 81

...

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del

Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

4. En tanto que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

Artículo 81

...

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

...

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

...

5. Asimismo, el inciso i), numeral 1 del artículo 54 de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.
6. En tanto que el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO IV**, la publicación de las convocatorias

debe iniciar a más tardar el 06 de agosto de 2025; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Oaxaca.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Oaxaca, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4; así como el 81 y 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.
9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4, 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Oaxaca, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en las providencias **SG/080/2025** de fecha 29 de julio de 2025, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en Oaxaca.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Oaxaca la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones



necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO IV**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios conducentes.

SÉPTIMA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

OCTAVA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL